

5

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: DEMANDA DE DIVORCIO DE JESSICA PAOLA CHAVARRO ROJAS
CONTRA JAROL FABIAN GONZALEZ MORENO. Rad. No. 73168 31 84 001-2023-
00065-00.

Previo a dar tramite a la contestación y demanda de reconvenición presentada por la parte demandada en el asunto de la referencia, se DISPONE: REQUERIR a la parte actora para que acredite notificación de la demanda y anexos a la contraparte, junto al auto admisorio fechado 17 de abril de 2023, en la forma y términos consignados en el numeral tercero de esa providencia, a efectos del respectivo control de términos, allegando el acuse de recibo u otro documento donde se pueda constatar que el destinatario tuvo acceso al mensaje del auto admisorio, como lo exige el inciso 5 del artículo 6° y 8° de la ley 2213 de 2022, que estableció vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el D.L. 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 110, hoy 17-07-23 (C.G.P., art. 295), INHABITADO 20230715 8017116016 C. CLEMENTINA BEDOYA CLEMENTINA BEDOYA Secretario E</p>